

DDP 99/2025
MEMO N°579/2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 0310

AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN EN LA APLICACIÓN DE SUBSIDIO HABITACIONAL OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°349, DE FECHA 06.03.2024, DEL (V. Y U.), RESPECTO DE LA BENEFICIARIA JENY LOREDANA BARRÍA GALINDO, C.N.I: N°15.712.786-1, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27, DEL PROGRAMA HABITACIONAL D.S. N°1 (V. Y U.), DE 2011.

PUNTA ARENAS, 11 AGO 2025

VISTOS:

- a) El D.S. N°1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en especial a lo dispuesto en el artículo 27, inciso segundo, referido a autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación y selección;
- b) La Resolución Exenta N°6.042 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- c) La Resolución Exenta N°1.807, de fecha 26 de octubre 2023, que llama a postulación al Segundo Llamado Nacional 2023, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, en las modalidades de adquisición de viviendas y construcción en sitio propio o densificación predial, reguladas por el tramo 1, 2 y 3 subsidio habitacional para sectores medios; fija el monto de recursos que se destinarán para el subsidio directo en cada modalidad y tramo, cuando corresponda, y su forma de distribución;
- d) La Resolución Exenta N°349, de fecha 06 de marzo 2024, que modifica Resolución Exenta N°1.807, (V. y U.), de 2023, en el sentido que indica. Aprueba Nóminas de postulantes seleccionados para tramos 1,2 y 3, Subsidio Habitacional para Sectores Medios, del Segundo Llamado a Postulación Nacional 2023, en las modalidades de Adquisición de Viviendas y Construcción en Sitio Propio o Densificación Predial, correspondiente al D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, y excluye solicitudes de postulación al llamado referido;
- e) El Oficio Electrónico N° 1.313 de fecha 29 de julio 2025, de Serviu, donde solicita traslado del beneficiario del Subsidio Habitacional D.S. N°1 (V. y U.), 2011 a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. Sra. Yeny Barría Galindo;
- f) El D.S. N°37 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero de 1977;
- g) El D.S. N°26, de fecha 10.05.2022, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

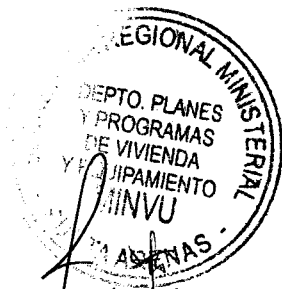
CONSIDERANDO:

- a) Que, según los antecedentes presentados se cumple con lo dispuesto en el Artículo 27, del D.S. N°1 (V. y U.), de 2011, en el sentido de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la postulación siempre que el puntaje del beneficiario sea igual o superior al puntaje de corte registrado en el título y/o tramo de la nueva región de aplicación, y que se trate de un beneficiario en la alternativa de postulación individual, asimismo, el puntaje de corte de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena fue de 243,52 y el puntaje del beneficiario fue de 338,28.
- b) Que, en la solicitud recibida en el Oficio Electrónico N°1.313, de fecha 29 de julio 2025, individualizado en el visto e), de la presente Resolución, informa que la beneficiaria doña Jeny Loredana Barría Galindo, cédula de Identidad N°15.712.786-1, cumple con el requisito para aplicar su certificado de subsidio en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, específicamente con lo dispuesto en la letra b) del Artículo 27, del D.S. N°1 (V. y U.) , de 2011, en el sentido de certificar residencia en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante Certificado Laboral, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1) **AUTORÍZASE** el cambio de Región de aplicación del Subsidio Habitacional del D.S N°1 (V. y U.), de 2011, certificado N° Serie **DS1T1 2-2023 NA08849**, perteneciente a doña **JENY LOREDANA BARRÍA GALINDO**, cédula de Identidad **N°15.712.786-1**, el cual deberá aplicarlo en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena y dentro del plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional según lo señalado en el D.S. N°1 (V. y U.), de 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AAB/DYG/dyg

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Dirección Serviu Región de los Ríos.
- División Política Habitacional.
- Depto. Planes y Programas. (dyg)
- ✓ Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia Art.7/g.



Marco Antonio Uribe Saldivia
MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena